



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

INFORME DE NECESIDAD

ASUNTO.- CONTRATO DE SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA QUE PRECISE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

FUNDAMENTOS

Primero.- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

Artículo 73 Actuaciones administrativas preparatorias del contrato

1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

Segundo.- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Artículo 28 Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

3. De acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en este artículo, las entidades del sector público podrán, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, celebrar contratos derivados de proyectos promovidos por la iniciativa privada, en particular con respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta.

4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ANTECEDENTES

Tramitado mediante procedimiento abierto expediente de contratación, registrado bajo el número 2018005104, se suscribe con tres despachos jurídicos, con fecha de abril de 2019, sendos ACUERDOS MARCOS para realización del SERVICIO CONSISTENTE EN EL LOTE 1.- **Derecho Contencioso-Administrativo**, del procedimiento de contratación tramitado para la celebración de un ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA QUE PRECISE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SOCIAL Y CIVIL, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Finalizado el plazo inicial de ejecución y suscrita la última de las prórrogas posibles, finaliza con fecha de 11 de junio de 2023 el plazo de ejecución del acuerdo marco objeto para la prestación del servicio objeto del presente.

Por lo que, con la intención de evitar que se interrumpa la prestación cuyo objeto es:

- .- La defensa ordinaria en juicio del Ayuntamiento de San Bartolomé ante los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativo, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva, que se sustancien a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato y en el que esta Entidad tenga la condición de parte procesal en su sentido más amplio (actor o actora / demandante o demandada / recurrente o recurrida).
- .- El planteamiento de acciones judiciales y dirección jurídica en fase de instrucción y en fase de juicio oral, preparación de escritos, asistencia a juicio, asistencia jurídica y contestación en caso de recurso, apelación y, en su caso, casación.
- .- Asimismo, podrá comprender la defensa del Ayuntamiento de San Bartolomé, como parte en cualquier tipo de Arbitraje o Mediación.
- .- No forman parte del objeto del contrato la representación del Ayuntamiento de San Bartolomé, ante Juzgados y Tribunales, que se conferirá a los procuradores oportunamente apoderados por esta Entidad.

Si bien, el Ayuntamiento de San Bartolomé, dispone de dos trabajadores con la capacidad de ejercer la defensa jurídica objeto del presente, pudiendo por lo tanto asumir la encomendación de asesoramiento jurídico o labor correspondiente a la categoría laboral oportuna y adecuada para el desarrollo del indicado asesoramiento jurídico, siendo este el Secretario de la Corporación y la Jurista Municipal de la Oficina Técnica, por lo que ante las obligaciones laborales de los mismos, las cuales están para el primer caso, definidas por ley para el cargo que ocupa, resulta imposible la realización del objeto del presente contrato por los indicados, añadiendo a lo anterior la implicación del volumen real de actuaciones de defensa jurídica que realiza anualmente esta administración, que por su tamaño resulta de imposible seguimiento y estudio por parte de los letrados municipales.

Por lo que, al objeto de evitar que la prestación deje de realizarse, se

PROPONE:



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

1º Que por el Órgano de Contratación se inicie expediente de contratación para la celebración de un **ACUERDO MARCO** para la prestación de los **SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA QUE PRECISE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

2º Con carácter previo al inicio del expediente de contratación por el Órgano de Contratación, que por los Servicios Jurídicos Municipales, se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se determinen las características de la prestación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación que aparece al pie del presente documento. El Alcalde-Presidente, Isidro Martín Pérez.